



SCOUTS[®]
México

Asociación de Scouts de México, A.C.
Miembro de la Organización Mundial del Movimiento Scout
Córdoba No. 57, Col. Roma Norte, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700, México D.F.
Tel. 01 (55) 52087122
www.scouts.org.mx

Ciudad de México, a 21 de julio 2016
ASMAC/JSN/16.194

Presidentes de Provincia,

Me es grato saludarles y hacer de su conocimiento que la Dirección Ejecutiva Nacional, ha tenido a bien emitir el SEGUNDO ARTICULO TRANSITORIO con relación al proceso de elección de Jefe de Grupo, del Manual de Operación Nivel Grupo:

Se toma el acuerdo **DEN 16-199**

"La Dirección Ejecutiva Nacional aprueba el segundo transitorio del manual de operación nivel grupo el cual determinará el proceso de elección de jefes de grupo para el año 2016, el cual será definido por la Dirección de Gestión Institucional y se encontrará como anexo 1 del MONG".

Por lo tanto y derivado de lo anterior se emiten los siguientes acuerdos:

Se toma el acuerdo **DEN 16-220**

"La Dirección Ejecutiva Nacional aprueba el proceso establecido en el Anexo 1 del Segundo Transitorio del Manual de Operación del Nivel Grupo para la elección de jefe de grupo, conforme al acuerdo DEN 16.199".

Se toma el acuerdo **DEN 16-221**

"La Dirección Ejecutiva Nacional aprueba se faculte a la Dirección de Gestión Institucional y al Director de Gestión Institucional para que lleven a cabo el proceso de elección de jefes de grupo con base en el procedimiento aprobado con anterioridad".

De esta manera, se anexa al presente comunicado para su conocimiento y se pone a su disposición el ANEXO 1 del artículo Segundo transitorio del Manual de operación del Nivel Grupo, para cualquier duda o comentario respecto a la elección de jefe de grupo, escribir al correo electrónico, gestión.institucional@scouts.org.mx

Les solicito sea difundido a la membresía y sin más por el momento reciban un saludo de mano izquierda,

Siempre Listo para Servir

José Luis Cárdenas Cortés
Jefe Scout Nacional

C.c.p. Carlos Ricardo Ramírez Venegas –Director de Gestión Institucional.



ANEXO 1 derivado del artículo SEGUNDO TRANSITORIO, del Manual de Operación del Nivel Grupo.

Procedimiento para la elección de Jefe de Grupo

1. La duración del cargo de Jefe de Grupo, será hasta que el Consejo de Grupo determine.
2. Los Consejos de Grupo que para el mes de octubre tengan la necesidad de renovar el cargo de Jefe de Grupo, realizaran el proceso de elección descrito en el presente documento.
3. Los Consejos de Grupo en el mes de Julio (o hasta el 15 de agosto), por medio de sesión de Consejo ordinaria o extraordinaria, acordaran la fecha, hora y lugar a celebrarse el Consejo de Grupo Elector el cual deberá de realizarse en la segunda quincena de septiembre, en esa misma sesión se nombrará al encargado del proceso de elección, con la única salvedad de que en caso de ser candidato no podrá ser encargado de elección.
4. El encargado del proceso de elección deberá de ser miembro del grupo con registro vigente.
5. En la primera quincena de agosto, el candidato enviara al Presidente de Provincia, vía correo electrónico los documentos que acrediten los requisitos para ser candidato a jefe de Grupo.
6. Los requisitos para ser jefe de grupo son:
 - a) Cumplir con lo establecido en el artículo 11 del reglamento (entrante en septiembre de 2016).
 - b) Carta de intención donde además manifieste a que grupo es su candidatura.
 - c) Tener al menos veinticinco años cumplidos al día en el que iniciaría su función como jefe de grupo, o veintitrés años si estuvo registrado los últimos tres años.
 - d) Demostrar solvencia económica.
 - e) Curriculum personal y scout.
 - f) Estar registrado en la ASMAC.
 - g) Copia de su credencial de elector o acta de nacimiento.



7. El Presidente de Provincia a más tardar del 31 de agosto emitirá la carta de elegibilidad en la cual se hará constar que el interesado cumple con los requisitos para ser candidato a jefe de grupo al que solicita, enviando un comunicado al Consejo de Grupo la lista de candidatos a jefe de grupo. El presidente de Provincia enviará a los postulantes a candidatos que no cumplan con los requisitos, las razones por las cuales no obtuvo la calidad de candidato.
8. El encargado del proceso, en los primeros quince días de septiembre, dará a conocer por escrito a cada uno de los jefes de sección y miembros del grupo, la lista de candidatos a elección de jefe de grupo.
9. A más tardar el 30 de septiembre el Consejo de Grupo en sesión ordinaria o extraordinaria, realizará la elección de la siguiente manera, el encargado del proceso pedirá a cada scouter de sección, manifieste por quien es el voto único de la sección; el jefe de grupo, el administrador, el subjefe de grupo y representantes juveniles contarán con un voto cada uno. Los integrantes del consejo de grupo, podrán hacerse representar por otro miembro del consejo por medio de carta poder simple otorgada, no pudiendo llevar más de una carta poder. El encargado del Proceso sumará los votos que obtenga cada candidato. Será electo el candidato que obtenga la mayoría de votos.
10. En caso de que ningún candidato obtenga esa mayoría, se realizará una segunda ronda, en caso de persistir la no mayoría, el encargado del proceso se levantará el acta correspondiente y notificará vía electrónica de ello al PRESIDENTE DE PROVINCIA dentro de los 8 días siguientes de haberse realizado el consejo elector. Quien a su vez designará al Jefe de Grupo que estime pertinente.